

En esta Villa enm Peavona día se =

Thomascilla

En la Villa de Caravaca en onces del mes de Agosto de mil ochocientos y dos por lo el Em<sup>o</sup>. para alen Caravaca  
gr<sup>o</sup> Lorenzo Sahasora Verino y hermano  
maior de la Cofradia de la Purissima Concepcion  
de la misma, y por el d<sup>o</sup> de la d<sup>o</sup> que conuen  
ponde le uniuu el decreto de siete de lo. rife  
sobre humacion de cadaveres en el campo de  
el Hospital Espiritante en la causa propia de la  
Cofradia y en su Interuencion Expressa anombre de  
Capitania Cofradia que se conformava y que dava  
Enda las disposiciones conuenientes a que por  
hacia atendian las circunstancias actuales y  
sin perjuicio de los d<sup>os</sup>. e Interuencion de la men  
cionada Cofradia tenga efecto lo acordado por  
el Jt. e Ayuntamiento y lo firmo segun  
se =

Dn. Lorenzo Sahasora

AntONIO THOMASCILLA  
de Nobles

En la Villa de Caravaca a trece de Agosto de mil ochocien-  
tos y dos. En su Sala Convictoria se junto el Consejo  
Jt. e Ayuntamiento de ella, a saber los Sr. D. Ignacio Ma-  
riano de Mendoza Abog. del Sr. Conuejo, del Jt. e Colegio  
de la Corte, Govern<sup>or</sup> y Capitan aquebra por Sr. M. D. An-  
tonio Melgarejo Segura, D. Juan Flores Sr. D. Juan  
Ram. a Maria Luengo Pres. ppria, D. Miguel Maria Caravaca  
Diputado del Comun, y D. Juan Buarroco Munon P<sup>o</sup> Sindico  
Qual precedia citacion ante diem por medio de papelera espre-  
siva del asunto q<sup>l</sup> ha de tratarse, y se procedio a acordar lo sig.  
Por mi el Em<sup>o</sup> se dio cuenta a este Ayuntamiento de un  
pedim<sup>to</sup> presentado por Alfonso Gallardo de esta vecindad  
a esta N. Jt. en el dia once del que rige, con un dev.  
pacho del Sr. D. Antonio Montenegro Yrond. Conuejo.